**ACUERDO INTERNO SGV-02-2021**

**Guatemala, 11 de mayo de 2021**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece la publicidad de los actos administrativos, así como el acceso a los archivos y registros estatales y la libertad de emisión del pensamiento; y asimismo, establece el derecho de las personas para conocer lo que conste en los archivos, fichas o cualquier otra forma de registros estatales, y la finalidad a la que se dedica esa información.

**CONSIDERANDO**

Que en Acuerdo Gubernativo Número 199-2018, se aprobó la Política Nacional de Datos Abiertos 2018-2022, que se conforma de cinco Ejes, entre ellos el Eje V. que se refiere a la Cultura de Transparencia, Rendición de Cuentas y Auditoría Social, la cual implementa la conformación de Comités de Datos Abiertos con el personal orgánico, es decir, sin generar nuevas plazas o contrataciones, en cada Ministerio, Secretaría o Dependencia del Organismo Ejecutivo, el cual debe estar integrado por representantes de las áreas administrativa, financiera, jurídica, recursos humanos e informática, en consecuencia, es necesario conformar el Comité de Datos Abiertos de la Vicepresidencia de la República, para dar cumplimiento a la Política relacionada.

**POR TANTO**

En cumplimiento de sus atribuciones y de lo establecido en los artículos 30, 31, 35 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 1, 2, 3, 6, 11 y 19 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 199-2018.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Conformar el Comité de Datos Abiertos de la Vicepresidencia de la República, para la implementación y seguimiento de la Política Nacional de Datos Abiertos 2018-2022.

**Artículo 2.** El Comité de Datos Abiertos de la Vicepresidencia de la República, estará integrado por un representante de la Dirección Financiera, Recursos Humanos y Dirección de Informática, un Asesor Jurídico y el Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

**Artículo 3.** Para la implementación y seguimiento de la Política Nacional de Datos Abiertos 2018-2022, el Comité deberá realizar un análisis de los datos que la Vicepresidencia de la República tenga bajo su custodia para su publicación en el Portal Nacional de Datos Abiertos (https://datos.gob.gt), y diseñar un plan para su publicación en ese portal. Asimismo, deberá realizar las actividades siguientes:

* Inventario de información.
* Clasificación de Información, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.
* Publicación en formato editable.
* Publicación en formato abierto.
* Desarrollo de aplicaciones.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo Interno surte sus efectos inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

**COMUNÍQUESE,**